

LUNES 30 DE MARZO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXV - N° 63
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 299 - Letra:D

Córdoba, 26 de marzo de 2026

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Ente Municipal BioCórdoba, donde se solicita a este Ministerio la declaración de Interés Educativo, el reconocimiento y la certificación de dos propuestas de formación que se desarrollarán durante el presente año en articulación con instituciones académicas y organismos provinciales;

Y CONSIDERANDO:

Que las propuestas referidas consisten en el Curso Diplomatura en Economía Circular y Estrategias de Sustentabilidad, y el Curso Diplomatura en Ambiente y Biodiversidad.

Que ambas propuestas surgen del interés del Ente Municipal BioCórdoba por fortalecer los procesos de formación ambiental y de construcción de ciudadanía ecológica, contribuyendo a la generación de capacidades en la sociedad para abordar los desafíos ambientales contemporáneos.

Que es visión de esta gestión posicionar a Córdoba como un polo de la Economía del Conocimiento, liderando una transformación educativa que adopte un paradigma del aprendizaje a lo largo de la vida, vinculando los saberes con los requerimientos de la sociedad y los desafíos del desarrollo sostenible.

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°340/2025, resulta propicio, con carácter experimental, implementar y evaluar estas experiencias formativas durante el ciclo lectivo 2026.

Que asimismo, se plantean proyectos a desarrollar de manera conjunta vinculados a trayectos de formación profesional entre el Ministerio de Educación, el Ente Municipal BioCórdoba y otras organizaciones que articulan en el marco de las estrategias provinciales.

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Educativo, reconocer y certificar las propuestas formativas impulsadas por el Ente Municipal BioCórdoba que se detallan a continuación:

a) "Curso - Diplomatura en Economía Circular y Estrategias de Sustentabilidad", con una carga horaria de ciento veinte (120) horas reloj.

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 299 - Letra:d Pag. 1

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cronograma de Pagos Pag. 2

Resolución N° 242 Pag. 2

SECRETARÍA GENERAL DE AMBIENTE,
ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCUIDADANÍA

Resolución N° 28 Pag. 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 102 Pag. 4

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1935 - Letra:a Pag. 5

Acuerdo Reglamentario N° 1936 - Letra:a Pag. 9

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 26 Pag. 10

b) "Curso - Diplomatura en Ambiente y Biodiversidad", con una carga horaria de ciento veinte (120) horas reloj.

Art. 2° OTORGAR, por vía de excepción en el marco de la Resolución Ministerial N° 340/2025, el reconocimiento y la certificación de los trayectos formativos indicados en el artículo anterior para el presente ciclo lectivo.

Art. 3° ESTABLECER que la certificación de los cursos diplomaturas mencionados en el Artículo 1° será emitida y avalada por la Unidad Interministerial de Articulación y Gestión de Formación Continua para el Trabajo, en coordinación con las áreas técnicas correspondientes.

Art. 4° ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, con la colaboración de la citada Unidad Interministerial, establecer vínculos con el Ente Municipal BioCórdoba para elaborar el diseño curricular de nuevas propuestas de Formación Profesional que aborden las temáticas de los Cursos Diplomaturas en Economía Circular, Sustentabilidad, Ambiente y Biodiversidad durante el año 2026.

Art. 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**Resolución N° 242**

Córdoba, 25 de marzo de 2026.

VISTO: el Expediente N° 0494-184467/2025 del registro de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la renovación de las designaciones de las autoridades que integran el Consejo de Administración de la Fundación Centro de Interpretación Científica-Planetario, con motivo de la próxima finalización de su mandato, a fin de garantizar el funcionamiento de dicha persona jurídica privada, conforme los artículos Nros. 7 y 9 de su Estatuto Social.

Que el señor Presidente del Consejo de Administración de la referida Fundación insta ante el señor Ministro de Educación la renovación de las autoridades por un nuevo período, cuyas designaciones vencen el día 31 de diciembre de 2025, y que fueran dispuestas oportunamente mediante los Decretos Nros. 1/2024 y 68/2024. Los miembros a renovar son: el señor Daniel Eugenio BARRACO DÍAZ (D.N.I. N° 12.670.271) como Presidente, la señora María Alejandra ZEBALLOS (D.N.I. N° 25.394.311) como Tesorera, el señor Guillermo Alejandro ASIS LUCIANO (D.N.I. N° 32.802.491) como Vocal Titular, y la señora Laura Cecilia BONO (D.N.I. N° 16.409.265) como Vocal Suplente, todos ellos integrantes del Consejo de Administración.

Que lo propiciado se enmarca en las disposiciones del Decreto N° 15/2018 rectificado por su similar N° 234/2018, ratificados ambos por Ley N° 10.540, mediante la cual se aprueban los términos del Convenio Marco, destinado a constituir la Fundación de que se trata, con sus Anexos I- Estatuto Social de la entidad, II – Acta Constitutiva-, III- Plan Operativo- y IV -Presupuesto-.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Educación y por Fiscalía de Estado, bajo los Nros. 2025/00001817 y 238/2025, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por el inciso q) del art. 3° del Decreto N° 2449/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir del 1° de enero de 2026, como miembros del Consejo de Administración de la Fundación Centro de Interpretación Científica -Planetario, al señor Daniel Eugenio BARRACO DÍAZ (D.N.I. N° 12.670.271) como Presidente; a la señora María Alejandra ZEBALLOS (D.N.I. N° 25.394.311) como Tesorera; al señor Guillermo Alejandro ASIS LUCIANO (D.N.I. N° 32.802.491) como Vocal Titular; y a la señora Laura Cecilia BONO (D.N.I. N° 16.409.265) como Vocal Suplente.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE, que los nombrados deberán al momento de asumir sus cargos, manifestar con carácter de declaración jurada, no encontrarse en situación de incompatibilidad de cargos.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 2026/SGG-00000242

FDO.: DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CRONOGRAMA DE PAGOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	 Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información
PAGO DE HABERES	
CRONOGRAMA MARZO 2026	
1er.Turno: Martes, 31 de Marzo de 2026	
Policía Provincia de Cba.	
Fuerza Policial Antinarco tráfico	
Servicio Penitenciario	
2do.Turno: Miércoles, 01 de Abril de 2026	
Ministerio de Salud	
Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario	
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles	
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba	
3er.Turno: Lunes, 06 de Abril de 2026	
Min. de Educación: DGIPE *	
Escala General Tramo Ejecución	
Contratados Servicio/Nivel	
Contratados Tribunal de Cuentas	
Escala Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)	
Escala Docente (no pertenecientes al Min. Educación)	
Personal Poder Judicial	
Personal Poder Legislativo	
Personal Defensoría del Pueblo	
Personal Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.	
Escala General Tramo Superior	
Escala Vialidad	
Escala Músicos	
Escala Cuerpo Artístico	
Escala Gráficos	
Escala Científico y Tecnológico	
Escala Bancarios	
Escala Aeronáuticos	
Inteligencia Fiscal	
4to. Turno: Martes, 07 de Abril de 2026	
Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo	
Autoridades Poder Legislativo	
Autoridades Defensoría del Pueblo	
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niños, Niños y Adolesc.	
Autoridades Tribunal de Cuentas	
Magistrados y Funcionarios Judiciales	
Autoridades Universidad Provincial	
Otros Organismos Públicos:	
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud	
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.	

mado de los haberes por el sistema de pago a establecimientos de gestión privada
cha y hora: 20/03/2026 15:09:35
Gr'al de Mejora de Procesos e Información

Firmado digitalmente por: CONSALVI

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION -
JIMENA CAAMAÑO, DIREC GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

**SECRETARÍA GENERAL DE AMBIENTE,
ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANÍA****Resolución N° 28**

Córdoba, 2 de febrero del año 2026

VISTO: La Resolución N° 227/20 de la entonces Secretaria de Ambiente, por medio de la cual, autorizó a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar las tareas de mantenimiento de la red vial de la Provincia de Córdoba que impliquen intervención sobre la vegetación, sin necesidad de efectuar presentación alguna por ante la Secretaría de Ambiente (u organismo que en el futuro la reemplace), debiendo mantener todo ejemplar arbóreo de especie nativa cuya extracción no resulte imprescindible para el cumplimiento de la finalidad mencionada en los considerandos de la presente resolución, todo en el marco de la Ley N°9814.

La Ley Provincial N° 11059 que regula el "Sistema de Gestión Integral de Caminos Rurales No Pavimentados", el Decreto N° 280/2025 y Resolución N° 04/2026 del Ministerio de Bioagroindustria.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de septiembre de 2020, la entonces Secretaría de Ambiente dictó la Resolución N° 227/20, por medio de la cual aprobaron las recomendaciones técnicas para las intervenciones de mantenimiento sobre la vegetación nativa e implantada existente en los caminos de firme natural, elaboradas por el Área de Bosque Nativo de la entonces Secretaría de Ambiente.

Que con fecha 20/08/2025 fue sancionada la Ley Provincial N° 11059 que tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para la conservación, la protección, el mejoramiento y la realización de obras en los caminos rurales no pavimentados del territorio provincial a través de un Sistema de Gestión Integral, estableciendo como Autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de Bioagroindustria.

Que el art. 8 de la mencionada Ley establece que la conservación y mejora de los caminos rurales no pavimentados del territorio provincial se lleva a cabo a través de un Sistema de Gestión Integral cuya coordinación a los fines de lograr el cumplimiento de la misma, se encuentra a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Que, por su parte el Decreto N° 280/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, establece la facultad del Ministro de Bioagroindustria a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la implementación del "Sistema de Gestión Integral de Caminos rurales No Pavimentados de la Provincia de Córdoba".

Que en uso de tales facultades el Ministro de Bioagroindustria dictó la Resolución N° 04/2026, reglamentaria de la citada Ley N° 11059, la que en su artículo N° 13 dispone: " El servicio de conservación de Caminos Rurales No Pavimentados consiste en la ejecución de todas aquellas tareas y/o acciones de mero mantenimiento que tiendan a garantizar la transitabilidad de los mismos de manera ágil y efectiva. Las tareas de limpieza, conservación, mantenimiento, demarcación, poda, valorización paisajística, forestación y manejo de la vegetación de banquina, la que comprende las zonas laterales y adyacentes al camino hasta la línea de propiedad, y aquellas que puedan producir beneficios ambientales, serán llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación a través de un Programa de Gestión Sustentable de Caminos Rurales No Pavimentados."

Que la falta de mantenimiento en tiempo y forma constituye un factor que contribuye a la generación de incendios, dificulta el control de los mismos y atenta contra la seguridad vial, lo que genera la necesidad de darle celeridad al mantenimiento de la zona de banquetas de la red vial provincial

de caminos rurales existentes no pavimentados, a los fines de la prevención de incendios, de minimizar el impacto de futuros eventos y de facilitar el control de aquellos que efectivamente se registren en lo sucesivo.

Que por su parte la Ley N° 9814 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba establece que en los sectores pertenecientes a las Categorías I y II será obligatoria la realización y mantenimiento de infraestructuras de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego o picadas perimetrales.

Que independientemente de la estructura de prevención y control de incendios que la ley pone a cargo de los particulares en sus propios inmuebles, el trazado de la red vial provincial de caminos rurales existentes no pavimentados y en particular el mantenimiento de banquetas libres de material combustible, cumple asimismo una función de vital importancia a tales fines, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Autoridad de Aplicación establecida por la citada Ley Provincial N° 11059.

Que en virtud de ello se torna imperioso dotar de agilidad al procedimiento para que el Ministerio de Bioagroindustria, o el organismo que lo reemplace, en el marco de sus competencias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 11059, proceda a la limpieza de los caminos rurales no pavimentados.

Que a tales fines oportunamente la entonces Secretaria de Ambiente, autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 9814, dictó la Resolución N° 227/2020 cuyo artículo 3° ordena: " AUTORIZAR en su mérito a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar las tareas de mantenimiento de la red vial de la Provincia de Córdoba que impliquen intervención sobre la vegetación, sin necesidad de efectuar presentación alguna por ante la Secretaría de Ambiente (u organismo que en el futuro la reemplace), debiendo mantener todo ejemplar arbóreo de especie nativa cuya extracción no resulte imprescindible para el cumplimiento de la finalidad mencionada en los considerandos de la presente resolución, todo en el marco de la Ley N°9814.

Que en virtud de lo normado por la Ley Provincial N° 11.059, resulta necesario dotar de las facultades previstas por la Resolución supra citada, al Ministerio de BioAgroindustria en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley el que tiene a cargo la tarea de limpieza y mantenimiento de tales caminos rurales, conforme lo ya considerado.

Que atento lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9814, Decreto N° 2206/2023 ratificado por Ley Provincial N° 10.956 y sus modificatorias el Decreto 239/2025 y Decreto 274/2026, la Ley N° 11.059, Decreto N° 280/2025 y Resolución N° 04/2026 del Ministerio de Bioagroindustria, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 227/2020 y adecuar su redacción a la nueva normativa vigente.

Por ello y en uso de sus atribuciones legales,

**LA SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE,
ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DÉJASE sin efecto la resolución 227/2020 de la entonces Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que el área comprendida por los caminos existentes, de la red vial de la provincia en las zonas categorizadas como de alto y medio valor de conservación (Categoría I y II – Roja y Amarillo) conforme mapa anexo a la Ley N° 9814 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba, se encuentra alcanzada por la obligación de rea-

lizar y mantener la infraestructura de prevención y control de incendios en los términos de la Ley N°9814 de OTBN y su Decreto Reglamentario N°170/11.

Artículo 3°: AUTORÍZASE, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.059 al Ministerio de Bioagroindustria y/u organismo que en un futuro la reemplace, a realizar las tareas de mantenimiento de la red vial de la Provincia de Córdoba que impliquen intervención sobre la vegetación, sin necesidad de efectuar presentación alguna por ante la Secretaría General de Ambiente, Economía Circular y Biociudadanía, u organismo que en el futuro la reemplace, debiendo mantener todo ejemplar arbóreo de especie nativa cuya extracción no resulte imprescindible para el cumplimiento de la finalidad mencionada en los considerandos de la presente resolución, todo en el marco de la Ley N°9814.

Artículo 4°: DISPÓNGASE que las autorizaciones otorgadas en la presente resolución se circunscriben a las medidas reglamentarias de la

red vial de la provincia, según la red a la que pertenezcan: Primaria Provincial, Secundaria Provincial, Terciaria Vecinal y caminos que se construyan bajo regímenes de fomento agrícola, ganadero, turístico o minero y las disposiciones del ordenamiento legal aplicable en materia vial, todo conforme la Ley N° 7.103 y su reglamentación.

Artículo 5°: HÁGASE SABER que las tareas de poda y extracción de ejemplares arbóreos y arbustivos que se realicen, deberán respetar las recomendaciones y/o manuales emanados de la autoridad de aplicación.

Artículo 6°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial.

FDO: MARIA VICTORIA FLORES - SECRETARIA GENERAL DE AMBIENTE, ECONOMÍA CIRCULAR Y BIOCIUDADANIA

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 102

Córdoba, 26 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0088-115210/2018 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Resolución N° 2025/APR-00000084, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la actualización de los aranceles del Nomenclador Odontológico y sus respectivos coseguros a cargo de los afiliados de esta Administración.

Que con fecha 4 de julio de 2025, a través de Resolución N° 2025/APR-00000084, se aprobó la última actualización de los aranceles del Nomenclador Odontológico y de los coseguros, con carácter retroactivo al 1° de junio de 2025.

Que, atento al tiempo transcurrido y a la evolución de los valores del sector odontológico, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, en intervención de su competencia, propone la adecuación de los aranceles vigentes a fin de garantizar el cuidado de la salud de los afiliados y atender la realidad económica de los prestadores adheridos a esta Administración.

Que asimismo, se sugiere incrementar la participación económica de los afiliados en la financiación de dichas prestaciones, en los términos del artículo 16 de la Ley N° 9277, el cual establece que el monto de los coseguros a abonar por los beneficiarios se fija por resolución del Directorio a los fines de regular la demanda y evitar excesos de consumo injustificados, sin que ello implique restricción al acceso a la salud.

Que en ese sentido se confeccionan los Anexos I y II que forman parte integrante del presente acto.

Que la oficina de asesoramiento jurídico considera menester el incremento propiciado a los fines de preservar el equilibrio prestacional y optimizar la retribución de las prestaciones asociadas a los profesionales odontólogos y centros

asistenciales, permitiendo de este modo concretar los fines específicos de esta Administración, esto es, organizar y administrar un seguro de salud, conforme el artículo 1 de la ley de creación de APROSS.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 1, 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado al N° 2026/ALAPR-00000194 por la Subdirección de Asuntos Legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALÍZASE el valor de los aranceles del Nomenclador Odontológico y los coseguros a cargo de los afiliados, con vigencia a partir del 1° de abril de 2026, conforme a los valores detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante de este acto, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo aquí dispuesto.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Resolución N° 102/2026

FDO: PABLO VENTURUZZI, PRESIDENTE - LUCILA PAUTASSO, VICEPRESIDENTE - SEBASTIÁN GARCÍA PETRINI, VOCAL - GRACIELA FONTANESI, VOCAL - WALTER VILLARREAL, VOCAL.-

ANEXOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 1935 - Letra: A

Córdoba, 20 de marzo de 2026.

Con la presidencia de su titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI, Luis Enrique RUBIO, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, Luis Eugenio ANGULO y Jessica Raquel VALENTINI, con la asistencia del señor administrador general Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: Que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), mediante el Acuerdo Reglamentario (AR) n.º 1901, serie "A" (27 de marzo de 2025), difundió la actividad jurisdiccional desplegada por las diferentes secretarías y relatorías de las salas y del Pleno del TSJ, durante el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (cfr. art. 1).

En el mencionado acuerdo también se definieron los compromisos de productividad para el siguiente período.

En tales condiciones, corresponde divulgar los registros de la productividad del TSJ del año 2025. Esto, en pos de ratificar los objetivos institucionales de mejorar la transparencia y eficiencia del Poder Judicial, reducir los plazos de resolución de las causas y brindar mayor certeza a justiciables y litigantes, y a la sociedad toda.

Y CONSIDERANDO:

1. Que contribuye a dicha finalidad que el TSJ difunda, anualmente, la actividad desarrollada en ejercicio de su función jurisdiccional.

Con tal propósito, se efectúa un relevamiento de los niveles de cumplimiento de las metas de productividad fijadas en el AR n.º 1901, serie "A". Tras ello, se enunciarán las metas de productividad correspondientes al año 2026.

Cabe formular algunas precisiones sobre los estándares utilizados. Así, en cada período relevado es necesario diferenciar entre las causas ingresadas, los recursos y/o pretensiones de competencia originaria deducidos, y las resoluciones dictadas por el Tribunal. Estas últimas pueden corresponder a uno o más recursos y/o pretensiones por cada una de las causas ingresadas, tanto en el año 2025 como en los anteriores. A su vez, dentro de la categoría resoluciones dictadas, se distinguen las sentencias y autos que resuelven recursos y/o pretensiones de competencia originaria de aquellos que se expiden sobre otros asuntos; entre estos últimos, se encuentran perenciones de instancia, desistimientos, aclaratorias, reposiciones, regulaciones de honorarios, incidentes de ejecución, prórrogas de prisiones preventivas, entre otros.

En el mismo sentido, con el objeto de visibilizar la variedad de cuestiones planteadas para conocimiento y resolución del TSJ, se ha determinado la cantidad de recursos y/o pretensiones de competencia originaria por cada causa ingresada, al igual que las clases y cantidad especificada de aquellos (p. ej., apelaciones, casaciones, directos, entre otros).

También se ha discriminado la cantidad de resoluciones dictadas en cada una de las causas. Esto, con el fin de identificar el número total de aquellas en las que fueron pronunciadas una o más resoluciones. Cabe aclarar que estas pueden comprender causas ingresadas en años anteriores a 2025.

Asimismo, cabe destacar que la sustanciación procesal de un número significativo de causas se encuentra sujeta a la aplicación del principio dispositivo. Esto tiene implicancias en la medida en que su tramitación y finalización depende del impulso de las partes.

2. A través de las secretarías de las salas en lo Civil y Comercial, Con-

tencioso Administrativa, Laboral y Penal, así como de la del Pleno (Electoral y de Competencia Originaria), durante el período anual 2025 (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), ingresaron 3.650 causas al TSJ y fueron dictadas 4.632 resoluciones (ver anexo documental del presente acuerdo, cuadros n.º 1 y 4).

Dentro de estas últimas, corresponde distinguir aquellas que resolvieron recursos y/o pretensiones de competencia originaria (4.065 resoluciones), de las que se pronunciaron acerca de otros asuntos (567 resoluciones).

Los datos reseñados permiten corroborar una leve disminución en la cantidad de causas ingresadas en relación con el período anual anterior. Así, se registran 272 causas menos respecto del período 2024 (en el cual habían ingresado 3.922); es decir, un descenso del 6,94 %. Sin embargo, si lo comparamos con períodos anteriores, el nivel de ingreso de 2025 continúa siendo superior al verificado en los años 2021 (3.263), 2022 (3.265) y 2023 (3.332).

Por su parte, el número de resoluciones dictadas ha aumentado en comparación con el período anterior. Este tribunal, durante el año 2025, dictó 657 resoluciones más que en 2024 (16,53 % más). Asimismo, si se contrasta con los años 2021, 2022 y 2023, el incremento resulta aún más significativo: en 2025 se dictaron 818 resoluciones más que en 2021 (21,45 % más), 615 más que en 2022 (15,31 % más) y solo 52 menos que en 2023 (1,11 % menos), lo que ubica al período 2025 como el segundo de mayor producción de la serie analizada.

Para lograr una mayor especificidad y precisión, las cifras se desagregan según se detalla en los cuadros del anexo del presente acuerdo.

A su turno, con arreglo a lo señalado en el acápite n.º 1, se consigna la relación entre causas ingresadas en 2025 y las clases, cantidades y porcentajes de recursos y/o pretensiones de competencia originaria (ver el cuadro n.º 2 del anexo). El cuadro referido contempla, en forma diferenciada, los datos correspondientes a las secretarías de sala y del Pleno del TSJ.

Luego, se expone la cantidad de resoluciones dictadas y desagregadas por cada una de las causas en las que fueron pronunciadas. Esto, con el objetivo de visibilizar dichas cantidades por cada causa, como así también de especificar el número total de aquellas en las que fueron emitidas una o más resoluciones (cuadro n.º 3 del anexo).

3. En relación con las metas de productividad fijadas para el período anual 2025 por el AR n.º 1901, a continuación, se informa sobre el avance registrado en cada sala y en el Pleno del TSJ. Esto, distinguiendo entre los objetivos que plantearon las relatorías, por un lado, y las secretarías, por el otro.

1) En la Sala Civil y Comercial, se establecieron, textualmente, los siguientes objetivos: Objetivos de Relatoría

a. Proyectar la totalidad de las causas ingresadas en el año 2024 que se encuentran pendientes (103 causas).

b. De mantenerse el volumen habitual de remisión de expedientes a la Relatoría, proyectar todas las causas que ingresen hasta el día 30/6/2025.

Objetivos de Secretaría

a. Mantener la cantidad de resoluciones producidas por la Secretaría durante el año 2024.

La meta de productividad de la Relatoría vinculada con las causas correspondientes al año 2024 fue alcanzada en un 100 %. Esto, dado que se proyectaron y protocolizaron las 103 causas de este período (con sus 105 recursos y/o pretensiones) que se encontraban pendientes al 1/1/2025.

Igual porcentaje de cumplimiento se logró respecto de aquellas causas que habían pasado a fallo hasta el 30/6/2025. En efecto, fueron 197 (con

208 recursos y/o pretensiones) cuyas resoluciones se lograron proyectar y protocolizar en forma total.

Por su parte, la Secretaría no solo mantuvo la cantidad de resoluciones producidas en el año 2024 (que habían sido 24), sino que la superó, llegando a proyectar y protocolizar 44 causas. Asimismo, a la fecha, no registra pendencia alguna.

A lo largo del intervalo anual, en la Sala Civil y Comercial se dictaron 426 resoluciones, que corresponden a recursos y/o pretensiones, y 84 más, sobre otras cuestiones (p. ej., pedidos de aclaratorias, perenciones de instancia, desistimientos, recusaciones, medidas cautelares, etc.). De este modo, en el año 2025, fueron protocolizadas 510 resoluciones.

En suma, las metas de productividad proyectadas en Sala Civil y Comercial fueron logradas. Al mismo tiempo, se mantuvo en una tasa inferior a los 6 meses lo que se encuentra pendiente de resolución.

2) En la Sala Contencioso-Administrativa, los objetivos fueron los siguientes:

Objetivos de Relatoría

- Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas pendientes ingresadas hasta el 31/12/2024 (258 causas).
- Proyectar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas urgentes que ingresen hasta el 31/12/2025 (cantidad por determinar).
- Avanzar con la proyección y/o protocolización de las restantes causas que ingresen durante el año 2025.

Objetivos de Secretaría

- Proyectar y protocolizar todas las resoluciones que sean asignadas a la Secretaría, según o en virtud de los criterios internos de distribución de causas de la Sala.

El primero de los propósitos se cumplió prácticamente en su totalidad (98,45 %), toda vez que se proyectaron y protocolizaron las resoluciones de 254 causas que habían ingresado hasta el 31/12/2024 (las que, a su vez, comprendían 309 recursos y/o pretensiones). Asimismo, corresponde agregar que las restantes 4 causas de este periodo ya se encuentran proyectadas, lo que determina que no hay expedientes anteriores al año 2025 pendientes de proyectar.

Respecto de las causas que ingresaron durante el año 2025, se han proyectado las resoluciones correspondientes al 100 % de aquellas que revestían carácter urgente. Esto comprende 12 expedientes (que contaban con 16 recursos y/o pretensiones) que fueron priorizados por la premura que demandaba su resolución.

Además, se continuó avanzando con las demás causas ingresadas en 2025. De tal manera, se proyectaron y protocolizaron las resoluciones que resolvieron 77 causas (con 92 recursos y/o pretensiones), y se han proyectado 75 causas más (con 104 recursos y/o pretensiones) que aún deben protocolizarse.

En cuanto al objetivo de la Secretaría, las resoluciones que le fueron asignadas para proyectar, conforme con los criterios internos de distribución de causas de la Sala, se cumplieron en un 100 %. De manera que no registra pendencia alguna.

Por último, se protocolizaron 390 resoluciones a lo largo del año 2025. Estas resolvieron 385 recursos y/o pretensiones, y 36 otras cuestiones (p. ej., perenciones de instancia, desistimientos, regulaciones de honorarios, medidas cautelares, etc.).

Consecuentemente, lo que se había propuesto fue logrado; además, con una notable reducción de los niveles de pendencia de las causas más antiguas.

3) En la Sala Laboral, los objetivos fueron los siguientes:

Objetivos de Relatoría

- Protocolizar todas las causas pendientes, correspondientes a los años 2021 (11 causas), 2022 (50 causas), 2023 (43 causas) y 2024 (146 causas); las que, al 31/12/2024, ya se encontraban proyectadas (250 causas en total).
- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2023 que se encuentran pendientes (660 causas).
- Proyectar el 50 % de las causas ingresadas en el año 2024 que se encuentren pendientes (582 causas). Con ello se alcanzaría el 75 % del total de causas de dicho año.
- Avanzar con la proyección y/o protocolización de todas las causas urgentes o con trascendencia institucional, correspondientes al periodo 2025, que ingresen hasta el 15 de septiembre de este año.

Objetivos de Secretaría

- Proyectar el 100 % de las causas pendientes del año 2023, asignadas por la Relatoría, que versan sobre temas que cuentan con criterio consolidado de la Sala y bajo la dirección de aquella (32 causas).
- Proyectar, bajo la dirección de la Relatoría, el 100 % de las causas que al 31/12/2024 habían sido delegadas por aquella sobre temas con criterio consolidado de la Sala (209 causas).
- Avanzar con los proyectos de las causas delegadas por la Relatoría durante el año 2025, bajo su supervisión.
- Proyectar los planteos asumidos como propios de la Secretaría que ingresen durante el año 2025 (reposiciones, aclaratorias, desistimientos, suspensiones de ejecución, cuestiones de competencia, regulación de honorarios, planteos extemporáneos, entre otros).

Lo propuesto en primer lugar por la Relatoría ha sido completado en un 91,60 %. En efecto, se protocolizaron 229 de las causas que ya se encontraban proyectadas al 31/12/2024.

En relación con el segundo objetivo, este se cumplió en un 98,80 %, en la medida que se lograron proyectar 659 causas (con 722 recursos y/o pretensiones) de las 667 correspondientes al año 2023 (cabe aclarar que la diferencia nominal de la pauta a cumplir en relación con lo propuesto en el AR n.º 1901 se debe a que 7 causas, por error, no habían sido consideradas). De estas, 621 ya han sido protocolizadas y solo queda pendiente de proyectarse un 1,20 % de los expedientes de este periodo, lo que representa 8 causas (2 de las cuales están a disposición de la Fiscalía de Instrucción de Causas Complejas, por lo que se imposibilitó avanzar en ellas).

Sobre el propósito de proyectar las resoluciones correspondientes al 50 % de las causas pendientes del año 2024 se avanzó en un 93,64 %. Así, se protocolizaron 435 causas (con 498 recursos y/o pretensiones) y se proyectaron 110 causas más (con 112 recursos y/o pretensiones). Esto implica un total de 545 causas trabajadas.

Finalmente, y en relación con el último de los compromisos asumidos por la Relatoría, se proyectaron las resoluciones que resolvieron 78 causas (con sus respectivos 82 recursos y/o pretensiones) ingresadas en 2025, a las que se les dio prioridad en razón de su urgencia o trascendencia institucional. De estas, 37 ya han sido protocolizadas; mientras tanto, 41 cuentan con su respectivo proyecto.

En cuanto a los objetivos planteados en la Secretaría Laboral, el primero de ellos se cumplió en su totalidad. De esta manera, las 32 causas del año 2023 que le había asignado la Relatoría se encuentran proyectadas y protocolizadas. Pero, además, durante el transcurso del año 2025, le fueron asignadas nuevas causas de aquel periodo (39 más), de manera que, en total, las causas trabajadas fueron 71. Ello implica una amplia superación de la meta inicialmente programada.

Lo mismo ocurrió respecto de las causas que al 31/12/2024 le habían sido delegadas por Relatoría sobre temas con criterio consolidado de la

Sala. En efecto, la cantidad inicial comprometida había sido de 209 causas. Sin embargo, durante el año 2025, se agregaron más expedientes, por lo que el total de causas a proyectar llegó a 414 (las que constaban de 487 recursos y/o pretensiones). De estas, 391 (que a su vez implican 453 recursos y/o pretensiones) fueron proyectadas y protocolizadas y 12 más proyectadas. Es decir, aun habiéndose duplicado la cantidad inicial, el objetivo se cumplió en un 97,34 %.

Por último, respecto de la propuesta de avanzar con los proyectos de las causas delegadas por Relatoría correspondientes al año 2025, se protocolizaron 396 causas delegadas y, además, se proyectaron otras 272 causas adicionales. Y sobre los planteos propios de la Secretaría que se presentaren en el año (reposiciones, aclaratorias, desistimientos, suspensiones de ejecución, regulación de honorarios, entre otros), se resolvieron y protocolizaron 84 de ellos.

Por lo restante, durante el año 2025, en la Sala Laboral se dictaron 1.816 resoluciones relativas a recursos y/o pretensiones, y 35 concernientes a otras cuestiones (p. ej., aclaratorias, regulaciones de honorarios, medidas cautelares, entre otros). Por ende, se protocolizaron 1.851 resoluciones durante el período en cuestión.

De esta manera, se constata un desempeño altamente satisfactorio de la Sala Laboral, caracterizado por un grado de cumplimiento sustancial y, en varios aspectos, superior a las metas inicialmente programadas.

4) En la Sala Penal, se establecieron estos objetivos:

Objetivos de Relatoría

- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2022 que se encuentran pendientes (195 causas).
- Proyectar el 75 % de las causas ingresadas en el año 2023 que se encuentran pendientes (273 causas).
- Proyectar el 40 % de las causas ingresadas en el año 2024 que se encuentran pendientes (274 causas).
- Proyectar el 15 % de las causas ingresadas en el año 2025 asignadas a Relatoría.

Objetivos de Secretaría

- Proyectar el 100 % de las causas asumidas como propias de la Secretaría, ingresadas en el año 2025.

El compromiso asumido por la Relatoría, sobre los expedientes ingresados hasta el 31/12/2022 se cumplió prácticamente en su totalidad (98,97 %). Ello, en la medida que de las 195 causas que se encontraban pendientes, se proyectaron y protocolizaron 193 (las que, a su vez, comprendían 220 recursos y/o pretensiones). De tal manera, solo quedaron 2 causas (con 2 recursos) por proyectarse.

Respecto de la segunda de las metas, esta se logró en un 100 %. Ello, porque se proyectaron y protocolizaron las 273 causas (que comprendían 303 recursos y/o pretensiones) que representaban el 75 % de las causas ingresadas en el año 2023 que se encontraban pendientes.

El tercer objetivo, que implicaba proyectar el 40 % de las causas pendientes que habían ingresado en el año 2024, se superó. En efecto, de las 288 causas que conformaban la pauta a cumplir (esto, luego de que a las 274 originalmente consignadas en el AR n.º 1901 se le sumaran 14 más que, si bien pertenecían al período 2024, estuvieron a disposición de la Relatoría para trabajarse recién a partir de febrero de 2025), se proyectaron y protocolizaron 303 causas (con 337 recursos y/o pretensiones). Es decir, la meta se cumplió en un 105,20 %.

Finalmente, el compromiso de proyectar el 15 % de las causas que ingresaran en el año 2025 se sobrepasó en un 110,98 %. Esto es, de las

173 causas que implicaba (a su vez, con 193 recursos y/o pretensiones), se proyectaron y protocolizaron las resoluciones de 192 (con 214 recursos y/o pretensiones respectivamente).

Por su parte, la Secretaría cumplió en un 100 % la meta programada. Así, logró proyectar y protocolizar las 281 causas que ingresaron en el año 2025, sin registrar pendencia.

En definitiva, a lo largo del año 2025, fueron dictadas 993 resoluciones concernientes a recursos y/o pretensiones. Además, se emitieron 387 resoluciones en relación con otras cuestiones (p. ej., prórrogas de prisión preventiva, desistimientos, exhortos, regulaciones de honorarios, etc.). Por tanto, el total anual ha sido de 1.380 resoluciones.

En función de los resultados expuestos, puede concluirse que la Sala Penal no solo cumplió los objetivos fijados para el período, sino que los superó en términos globales.

5) En la Relatoría y en la Secretaría Electoral y de Competencia Originaria, se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivos de Relatoría

- Protocolizar todas las causas correspondientes a los años 2020 (3 causas), 2021 (10 causas), 2022 (28 causas), 2023 (11 causas) y 2024 (5 causas) que, hasta el 31/12/2024, ya se encontraban proyectadas (57 causas en total).
- Proyectar y protocolizar el 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2022 y que se encuentran pendientes (29 causas).
- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2023 que están pendientes. Y, al mismo tiempo, procurar igual porcentaje de protocolización respecto de las que se llegare a proyectar (221 causas).
- Proyectar y protocolizar el 20 % de las causas ingresadas en 2024 que están pendientes (27 causas).
- Proyectar y protocolizar las causas que ingresen en el período 2025 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia.

Objetivos de Secretaría

- Protocolizar todas las causas ingresadas hasta el 31/12/2024 y que, a esa fecha, ya se encontraban proyectadas (128 causas en total).
- Proyectar y protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2024 que están pendientes (12 causas).
- Avanzar con las causas que ingresen en el año 2025 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia.

Con respecto a la primera meta de la Relatoría, que implicaba concluir con la protocolización de aquellas causas que ya se encontraban proyectadas al 31/12/2024, esta se cumplió prácticamente en su totalidad. En efecto, se protocolizaron 54 de estas causas (94,73 %).

En cuanto al segundo objetivo, vinculado con las causas ingresadas hasta el 31/12/2022, se han protocolizado el 71 % de ellas (20 causas con 22 recursos y/o pretensiones). A ellos se suman 8 proyectos más que no llegaron a protocolizarse antes del 31/12/2025. Pero 4 de estos fueron remitidos a Secretaría y los restantes 4 se encuentran muy próximos a seguir igual trámite. Con estos últimos -y deduciendo una causa que salió de la lista a fallo, se alcanza el 100 % de cumplimiento de la meta oportunamente comprometida, lo que representa un avance en la reducción del stock histórico, pues no han quedado causas pendientes de proyectarse de este período.

En cuanto a la meta de proyectar el 100 % de las causas que ingresaron en el año 2023 esta se ha cumplido en un 95,56 %, que se traduce en 194 causas proyectadas (de los cuales, 106 ya se han protocolizado). De esta forma, solo han quedado 9 expedientes de este período sin proyectarse. Cabe aclarar que 18 de las 221 causas originalmente consignadas en el AR n.º 1901 salieron, por diversas razones, de la lista a fallo para resolver.

Asimismo, en lo relativo al objetivo de protocolizar el 20 % de las causas del año 2024 (que representaba 27 causas,), este se cumplió en un 159,25 %, lo que implica 43 expedientes resueltos con sus resoluciones debidamente protocolizadas. A ello se suman 14 causas adicionales que ya se encuentran proyectadas, lo que eleva el grado de avance respecto de la meta original al 211,11 %. En términos globales, ello implica que se trabajó sobre el 42 % del total de causas pendientes correspondientes al período 2024. Ello evidencia no solo el cumplimiento y amplia superación de la meta fijada, sino una decisión estratégica de adelantar el tratamiento de expedientes más recientes debido a la urgencia y particularidades que fueron presentándose en cada caso a lo largo del año 2025.

Finalmente, el objetivo de productividad referido a la protocolización de las causas con implicancia institucional, trascendencia pública o urgencia, ingresadas en el año 2025, se ha cumplido en un 87,50 %, puesto que 21 fueron protocolizadas, aunque se proyectó el 100 % de dichas resoluciones. Las restantes 3 están a estudio de vocalía (12.50 %).

Sobre el cumplimiento de las metas planteadas por la Secretaría, la primera de ellas se ha completado en un 100 %, toda vez que se protocolizaron las 128 causas que ya se encontraban proyectadas al 31/12/2024.

El segundo objetivo se ha cumplido en un 58,33 %. En efecto, de las 12 causas ingresadas hasta el 31/12/2024 que se encontraban pendientes, se proyectaron y protocolizaron 7. Por lo tanto, restan solo 5 causas de este período pendientes de proyectarse.

Por último, se avanzó en la proyección y protocolización de 102 causas que ingresaron en el año 2025, las que se priorizaron por su implicancia institucional, trascendencia pública o urgencia.

Durante el año 2025, el Pleno (Electoral y de Competencia Originaria) dictó 472 resoluciones sobre recursos y/o pretensiones de competencia originaria, y 29 más respecto de otros asuntos (p. ej., perenciones de instancia, regulaciones de honorarios, desistimientos, aclaratorias). En suma, fueron emitidas 501 resoluciones.

En definitiva, cabe enfatizar que, hasta el cierre del año 2025, parte de lo que se había asumido como compromiso fue cumplido de forma indirecta (esto es, a través de los respectivos proyectos elaborados). Por otra parte, en algunos casos, se han visto superados en virtud de una tasa de productividad mayor a la prevista.

4. De conformidad con lo señalado en el acápite n.º 1 del presente, se fijan las metas de productividad para el período anual 2026, desagregadas según los objetivos trazados por cada una de las salas y por el Pleno del TSJ.

Asimismo, se reitera que, como las diferentes secretarías también contribuyen con el estudio y proyección de determinadas causas, se continuará con la metodología de exponer los objetivos formulados por cada sala distinguiendo entre aquellos a los que se comprometen las relatorías y aquellos que asumen las secretarías. Esto, con el objeto de profundizar la transparencia institucional y destacar lo que funcionalmente producen cada una de las dependencias jurisdiccionales del TSJ.

1) Sala Civil y Comercial

Objetivos de la Relatoría

- Proyectar la totalidad de las causas ingresadas durante el período calendario 2025, que se encuentran pendientes a fallo (204 causas).
- Avanzar con los expedientes de 2026 respetando la fecha de ingreso, sin perjuicio de atender con prioridad las causas que lo requieran por el carácter de los intereses en juego.

Objetivo de Secretaría

Proyectar las resoluciones de todas las causas que ingresen a Secretaría

en el año 2026 con anterioridad al 15 de noviembre.

2) Sala Contencioso-Administrativa

Objetivos de Relatoría

- Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2024 y que al 31/12/2025 ya se encontraban proyectadas (4 causas).
- Protocolizar las resoluciones correspondientes al 80 % de las causas pendientes ingresadas hasta el 31/12/2025 (248 causas).
- Proyectar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas urgentes que ingresen en el año 2026.
- Avanzar con la protocolización y la proyección de las restantes causas que ingresen en el año 2026.

Objetivo de Secretaría

Proyectar y protocolizar todas las resoluciones que sean asignadas a Secretaría conforme a los criterios internos de distribución de causas de la Sala.

3) Sala Laboral

Objetivos de Relatoría

- Avanzar procurando la protocolización de todas las causas correspondientes a los años 2021 (1 causa) y 2022 (12 causas), las que al 31/12/2025, ya se encontraban proyectadas.
- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2023 que se encuentran pendientes (6 causas).
- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2024 que se encuentran pendientes (470 causas).
- Proyectar el 100% de las causas con decreto de autos anterior al 1/7/2025. Esto equivale al 70 % del total de causas ingresadas en dicho año (398 causas).
- Avanzar con la proyección y/o protocolización de todas las causas urgentes o con trascendencia institucional, que ingresen hasta el 15/9/2026.

Objetivos de Secretaría

- Protocolizar todas las causas correspondientes a los años 2024 (12 causas) y 2025 (272 causas), las que al 31/12/2025, ya se encontraban proyectadas.
- Proyectar el 100% de las causas pendientes, asignadas por la Relatoría en 2025, que versan sobre temas que cuentan con criterio consolidado de la Sala y bajo la supervisión de aquella (44 causas).
- Avanzar con los proyectos de las causas delegadas por la Relatoría durante el año 2026, bajo su supervisión.
- Proyectar los planteos asumidos como propios de la Secretaría que ingresen durante el año 2026 (reposiciones, aclaratorias, desistimientos, suspensiones de ejecución, cuestiones de competencia, regulación de honorarios, planteos extemporáneos, entre otros).

4) Sala Penal

Objetivos de Relatoría

- Proyectar el 100 % de las causas ingresadas en el año 2023 que se encuentran pendientes (272 causas).
- Proyectar el 70 % de las causas ingresadas en el año 2024 que se encuentran pendientes (489 causas).
- Proyectar el 35 % de las causas ingresadas en el año 2025 que se encuentran pendientes (336 causas).
- Proyectar el 15 % de las causas ingresadas en el año 2026.

Objetivo de Secretaría

Proyectar el 100 % de las causas asumidas como propias de la Secretaría, ingresadas en el año 2026.

5) Relatoría y Secretaría Electoral y de Competencia Originaria (Pleno del TSJ)
Objetivos de Relatoría

- Avanzar procurando la protocolización de todas las causas que al 31/12/2025 se encontraban ya proyectadas (116 causas en total).
- Proyectar en tiempo y forma para su protocolización el 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2024 que se encuentren pendientes de proyectarse (86 causas).
- Proyectar el 30 % de las causas ingresadas en 2025 que se encuentren pendientes (33 causas).
- Proyectar las causas ingresadas en el año 2026 que tengan implicancia institucional, trascendencia pública o urgencia, procurando su protocolización en tiempo y forma.

Objetivos de Secretaría

- Protocolizar el 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2025 y que, a tal fecha, ya se encontraban proyectadas (8 causas propias).
- Proyectar y protocolizar todas las causas ingresadas hasta el 31/12/2025 que se encuentran pendientes (7 causas propias).
- Proyectar y protocolizar las causas propias ingresadas en el año 2026, procurando mantener una pendencia menor a 9 meses y priorizando las que tengan implicancia institucional, trascendencia pública o urgencia.

SE RESUELVE:

ANEXO

Acuerdo Reglamentario N° 1936 - Letra: A

Córdoba, 20 de marzo de 2026

Con la presidencia de su titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia Aída Lucía TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI, Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, Luis Eugenio ANGULO y Jessica Raquel VALENTINI, con la asistencia del señor administrador general Dr. Luis María SOSA LANZA CASTELLI y ACORDARON:

VISTO: El Acuerdo 1476 serie A del 18/12/2025 mediante el cual se dispuso la firma de un "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" a los fines de coadyuvar y fortalecer la atención integral de niños, niñas y adolescentes en caso de una internación involuntaria a razón de problemáticas de salud mental o adicciones.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio aprobado por el acuerdo de referencia se firmó en el marco de un proyecto de acción-intervención propiciado por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario 1877 serie A del 19/09/2024 y Acuerdo 987 serie A del 28/08/2025.

2. Que mediante el primero de dichos Acuerdos, se encomendó a la Oficina de Coordinación de Internaciones Judiciales Involuntarias (OCIIJ), unidad específica del Tribunal Superior de Justicia en materia de acceso a derechos en salud mental, "la cooperación en representación del Poder Judicial, así como la coordinación institucional e interinstitucional de las problemáticas que necesitan del soporte del Sistema provincial de Salud Mental", en aquellas situaciones en donde intervengan operadores judiciales y/o exista intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF).

1. DIFUNDIR la actividad jurisdiccional, desplegada por las diferentes secretarías y relatorías de salas y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, durante el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2. FIJAR como compromiso de productividad, para el período anual 2026, el explicitado en el acápite n.º 4 del presente acuerdo.

3. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese por medio de la página web del Poder Judicial y bríndese, por los canales oficiales, amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, por lo que, previa lectura y ratificación del contenido del acuerdo, firman el Sr. presidente y los Sres. vocales del TSJ, con la asistencia del Sr. Administrador General. -

FDO: DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE - AIDA LUCIA TERESA TARDITTI, MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI, LUIS ENRIQUE RUBIO, SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA, LUIS EUGENIO ANGULO Y JESSICA RAQUEL VALENTINI, VOCALLES. - LUIS, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

3. Que mediante Acuerdo 987 serie A del 28/08/2025 se aprobó la primera etapa de trabajo del equipo conformado por la OCIIJ -atendiendo a la especificidad de la temática-, etapa durante la cual se llevaron adelante entrevistas con más de cien operadores del sector salud, adicciones, niñez, seguridad y justicia, sumándose también actores claves del área municipal de infancias, salud mental y adicciones.

4. Que, tras dicha etapa, se procedió a la sistematización de la información recabada y a la elaboración de una herramienta (PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES) destinada a organizar el circuito de intervenciones de los diferentes actores involucrados frente a la internación involuntaria de una niña, niño o adolescente.

5. Que dichas Pautas, fueron debidamente revisadas por las áreas ministeriales involucradas en la firma del Convenio de referencia (Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Humano) a través de sus respectivas secretarías (Secretaría de Salud Mental y Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), y también contaron con la revisión de las autoridades de la Oficina de Coordinación en Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil del Poder Judicial.

6. Que, de esta forma, es preciso iniciar una nueva etapa focalizada en la implementación de las pautas de mención, a fin de materializar su aplicación y los objetivos que guiaron su elaboración.

7. Que considerando la intervención de la OCIIJ en todo el proceso de referencia, este Tribunal considera -en aras a la coherencia, eficacia y eficiencia-, que es dicha unidad institucional, a través de su equipo específico, la que estará a cargo de la tarea de implementación de las PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, la cual será provista de los recursos específicos para llevar adelante dicha tarea debiéndose realizar las adecuaciones que resulten necesarias a tales fines (vgr. habilitaciones infor-

máticas, provisión aparatología para la gestión de turnos, creación de correo electrónico específico, entre otras).

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 166 inciso 1 y 2 de la Constitución Provincial y el artículo 12 incisos 1, 2, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia.

RESUELVE:

1. APROBAR las PAUTAS PARA LA INTERVENCIÓN EN INTERNACIONES INVOLUNTARIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, que figuran como ANEXO ÚNICO del presente.

2. ENCOMENDAR a la OFICINA DE COORDINACIÓN DE INTERNACIONES JUDICIALES INVOLUNTARIAS –OCIJI- la tarea de implementación de dichas Pautas, que habrá de ser provista de los recursos específicos para llevar adelante dicha tarea.

En consecuencia, requerir a la Sub Área de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la Administración General, a la Oficina de Comunicación y al Centro “Ricardo Núñez” que colaboren con la OCIJI en dicha encomienda.

3. DISPONER la entrada en vigencia de la herramienta señalada a partir del 11/05/2026 a fin de propiciar durante el período previo los ajustes

administrativos y las capacitaciones necesarias a cargo de las operadoras de la OCIJI en articulación con las áreas que pudieran corresponder.

4. PUBLÍQUESE en el Boletín electrónico. NOTIFÍQUESE a la OCIJI y a las citadas dependencias del Poder Judicial

5. COMUNÍQUESE, con la intervención de OCIJI, a todas las entidades involucradas de manera directa o indirecta: Oficina de coordinación de niñez, adolescencia, violencia familiar, de género y penal juvenil del Poder Judicial, al Ministerio Público de la Defensa; a la Defensoría de los derechos niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Córdoba, a la Secretaría de niñez, adolescencia y familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de Córdoba, a la Secretaría de salud mental del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba, a la Secretaría de adicciones de la provincia de Córdoba; al Colegio de abogados de Córdoba, a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Córdoba, y a la Secretaría de salud, Subsecretaría de salud mental y adicciones y a la Dirección de infancias todas dependientes de la Municipalidad de Córdoba.

FDO: DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE - AIDA LUCIA TERESA TARDITTI, MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI, SEBASTIÁN CRUZ LÓPEZ PEÑA, LUIS EUGENIO ANGULO Y JESSICA RAQUEL VALENTINI, VOCAL - LUIS, SOSA LANZA CASTELLI, ADMINISTRADOR GENERAL.

ANEXO

Consejo de la Magistratura

Acuerdo N° 26

En la Ciudad de Córdoba a doce días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Leandro GORIA, José GOMEZ DEMMEL, Facundo TORRES LIMA, Luis NASSIZ y María de las M. RECANATTI NUÑEZ ZURITA y ACORDARON:

Y VISTO: Y CONSIDERANDO:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de DEFENSOR OFICIAL CON FUNCIONES MÚLTIPLES (interior) incorporando al mismo a los concursantes relacionados en el presente Acuerdo.

2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 10 de abril de 2026 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba”

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://www.instagram.com/boecba)